JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DAPRE-LP01-2022

Objeto: Contratar las obras civiles para ejecutar los trabajos para el mantenimiento e impermeabilización de cubiertas y otras zonas de la sede Casa Nariño del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

Se requiere modificar el numeral 2.4.2. Experiencia Específica del Proponente, de los Términos y Condiciones Adicionales del pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. DAPRE-LP01-2022, así:

"2.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso se considerará la experiencia acreditada, mediante la presentación de:

- Máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación.

Estas certificaciones deben acreditar el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, expedidas y suscritas por el contratante o persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documento(s), según sea el caso, *que se encuentren EJECUTADOS,* que cumplan los siguientes requisitos:

- Que acredite en una o en el máximo número de certificaciones o actas de liquidación permitidas (tres (3)), no menos de 3.553 m² de impermeabilización de cubiertas o placas incluyendo cada uno de los siguientes sistemas de impermeabilización:

  ... Impermeabilización a base de mantos asfálticos
  ... Impermeabilización a base de membranas en PVC
  ... Impermeabilización a base de membranas líquidas a base de resinas de poliurea

  La experiencia se podrá acreditar en una solo de las certificaciones, o en la totalidad de certificaciones o acta de liquidación requeridas, teniendo en cuenta que cada uno de los sistemas sobre los cuales se requiere acreditar la experiencia deberá contar con áreas impermeabilizadas de no menos de 90 m².

  Nota: No serán válidas impermeabilizaciones de fachadas.

- Que las certificaciones o actas de liquidación contengan como mínimo la siguiente información:

  - Nombre completo e identificación de quien se le expide la certificación.
  - Objeto.
  - Valor.
  - Fecha de inicio y terminación.
  - Nombre del contratante.
  - Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su *objeto, plazo, valor (cuando aplique).*

Nota 1. La Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga como mínimo cualquiera de los siguientes códigos a nivel de clase 721015, 801116, 811015,

951217 del clasificador de bienes, obras y servicios, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta un documento en el que informe el NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO indicado en el acápite de experiencia que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP). No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP.

Nota 2. La Entidad no aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.

Nota 3: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 4: Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación o acta de liquidación requerida, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes).

Nota 5: En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Nota 6: Si la certificación o acta de liquidación requerida viene liquidada en otra moneda distinta al peso, LA ENTIDAD procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 7: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

Nota 8: Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 9: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones o actas de liquidación.

Nota 10: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 11:
11.1. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.

11.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal. En tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

Nota 12: En el evento de que en las certificaciones o actas de liquidación aportadas se identifique calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

Nota 13: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente

diligenciado el **Anexo 20** del pliego de condiciones, información que verificará la Entidad en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas.

(...)"

Lo anterior, considerando que el actual proceso de selección incluye dentro de sus actividades a desarrollar, tres (3) tipos de sistema de impermeabilización, lo cual obedece no solo a los diferentes tipos de zonas a intervenir, si no a su vez a su uso; en este sentido, lo que busca la Entidad es que el proponente cuente con la experiencia específica en cada uno de los sistemas de impermeabilización a desarrollar en el proceso de selección Licitación de Obra Pública DAPRE-LP01-2022, que garantice su idoneidad, toda vez que el proceso constructivo de instalación de cada uno de ellos difiere el uno del otro.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar en una o en el máximo número de certificaciones o actas de liquidación permitidas, no menos de 3.553 m2 de impermeabilización de cubiertas o placas a través de los tres (3) sistema de impermeabilización a utilizar en el presente proceso, impermeabilización a base de mantos asfálticos, impermeabilización a base de membranas en PVC e impermeabilización a base de membranas líquidas a base de resinas de poliurea, pudiendo acreditar la experiencia requerida que trata el numeral 2.4.2 de los Términos y Condiciones Adicionales, en una solo de las certificaciones, o en la totalidad de certificaciones o acta de liquidación requeridas.

No obstante, lo anterior, deberá acreditar no menos de 90 m2, en cada uno de los sistemas de impermeabilización requeridos, con lo anterior se garantiza, que el proponente cuente con metros cuadrados de impermeabilización suficientes de experiencia, en este caso equivalentes a los metros cuadrados de impermeabilización en el sistema membrana en PVC requeridos en el actual proceso, que corresponden la menor cantidad requerida.

Finalmente, la presente modificación se encuentra en línea con la experiencia que se requerirá en el proceso de concurso de méritos para la interventoría del presente proceso de obra.

Se firma de acuerdo con su competencia,

LUIS EDUARDO FLÓREZ GRANADOS
Coordinador
Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles
Estructurador Técnico